

Dec. No. 620-03 que autoriza un reajuste en la Tarifa Postal de la correspondencia destinada al interior y exterior del país.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 620-03

CONSIDERANDO el alza experimentada por el Servicio Postal sobre todo en los costos de transporte tanto interno como externo.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario disponer un aumento en la Tarifa Postal, y que el mismo no violaría las disposiciones establecidas en los Convenios y Acuerdos de la Unión Postal Universal sino más bien, ajustarnos a las señaladas en los mismos, de los cuales es signataria la República Dominicana.

VISTA la Ley No. 2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTA la Ley No. 307, del 15 de noviembre de 1985 que crea el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

VISTO el Decreto No. 1303-00, de fecha 21 de diciembre del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza un reajuste en la Tarifa Postal de la correspondencia destinadas al interior y al exterior del país, para que en lo adelante rijan de la siguiente manera:

TARIFA SERVICIO ORDINARIO INTERNACIONAL (RD\$)

TIPO-CLASE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
0-20 GRS.	15.00	20.00	25.00	35.00
21-50 GRS.	20.00	25.00	30.00	40.00
51-100 GRS.	30.00	35.00	40.00	50.00

101-200 GRS	45.00	50.00	55.00	65.00
201-300 GRS.	65.00	75.00	90.00	100.00
301-400 GRS.	92.00	103.00	120.00	132.00
401-500 GRS.	189.00	200.00	218.00	247.00
501-1000 GRS.	230.00	253.00	270.00	287.00
1001-2000 GRS.	345.00	373.00	431.00	460.00

SERVICIO ORDINARIO NACIONAL (RD\$)		
	CIUDAD	INTERIOR
0-20 GRS.	7.00	10.00
Por c/20G. Adicional	4.00	6.00

TARIFA SERVICIO CERTIFICADO INTERNACIONAL (RD\$)

TIPO-CLASE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3.	GRUPO 4
0-20 GRS.	15.00	20.00	25.00	35.00
21-50 GRS.	20.00	25.00	30.00	40.00
51-100 GRS.	30.00	35.00	40.00	50.00
101-200 GRS.	45.00	50.00	55.00	65.00
201-300 GRS.	65.00	75.00	90.00	100.00
301-400 GRS.	92.00	103.00	120.00	132.00
401-500 G RS.	189.00	200.00	218.00	247.00
501-1000 GRS.	230.00	253.00	270.00	287.00
1001-2000 GRS.	345.00	373.00	431.00	460.00
DEBE COBRARSE RD\$15.00 POR EL SERVICIO CERTIFICADO				

SERVICIO CERTIFICADO NACIONAL (RD\$)		
	CIUDAD	INTERIOR
0-20 GRS.	7.00	10.00
Por c/20G. Adicional	4.00	6.00

TARIFA SERVICIO ENTREGA ESPECIAL INTERNACIONAL (RD\$)

TIPO-CLASE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
0-20 GRS.	15.00	20.00	25.00	35.00
21-50 GRS.	20.00	25.00	30.00	40.00
51-100 GRS.	30.00	35.00	40.00	50.00

101-200 GRS.	45.00	50.00	55.00	65.00
201-300 GRS.	65.00	75.00	90.00	100.00
301-400 GRS.	92.00	103.00	120.00	132.00
401-500 GRS.	1189.00	200.00	218.00	247.00
501-1000 GRS.	230.00	253.00	270.00	287.00
1001-2000 GRS.	345.00	373.00	431.00	460.00
DEBE COBRARSE RD\$10.00 POR EL SERVICIO ENTREGA ESPECIAL				

SERVICIO ENTREGA ESPECIAL NACIONAL (RD\$)		
	CIUDAD	INTERIOR
0-20 GRS.	7.00	10.00
Por c/20G. Adicional	4.00	6.00

TARIFAS APARTADOS CIUDAD	
TAMAÑO	TARIFA
PEQUEÑO	RD\$800.00
MEDIANO	RD\$1000.00
GRANDE	RD\$1300.00

TARIFAS APARTADOS INTERIOR	
TAMAÑO	TARIFA
PEQUEÑO	RD\$400.00
MEDIANO	RD\$500.00
GRANDE	RD\$600.00

PEQUEÑO PAQUETE				
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Hasta 100 Grs.	RD\$20.00	RD\$25.00	RD\$30.00	RD\$40.00
C/50g. Adicional	RD\$10.00	RD\$15.00	RD\$18.00	RD\$20.00

IMPRESO INTERNACIONAL			
CADA 50 GRS.			
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
RD\$10.00	RD\$15.00	RD\$20.00	RD\$35.00

IMPRESO NACIONAL	CIUDAD	INTERIOR
-------------------------	---------------	-----------------

O-50 Grs.	RD\$10.00	RD\$12.00
Por C/50. Adicional	RD\$2.00	RD\$3.00

TARIFA SERVICIO MARÍTIMO (RD\$)

CA TEGORIAS	AMERICA	EUROPA	RESTO MUNDO
CARTAS O TARJETAS HASTA 2 KGS.	RD\$5.00	RD\$10.00	RD\$15.00
PEQUEÑOS PAQUETES MÁXIMO 2KGS.			
0-1 KGS.	RD\$56.00	RD\$80.00	RD\$128.00
1-2 KGS.	RD\$112.00	RD\$160.00	RD\$256.00
IMPRESOS MAXIMO 7 KGS.			
0-1 KGS.	RD\$32.00	RD\$48.00	RD\$64.00
1-2 KGS.	RD\$64.00	RD\$96.00	RD\$128.00
2-3 KGS.	RD\$96.00	RD\$144.00	RD\$192.00
3-4 KGS.	RD\$128.00	RD\$192.00	RD\$256.00
4-5 KGS.	RD\$160.00	RD\$240.00	RD\$320.00
5-6 KGS.	RD\$192.00	RD\$280.00	RD\$384.00
6-7 KGS.	RD\$224.00	RD\$336.00	RD\$448.00

GRUPOS PAISES ENVIOS

ORDINARIO - CERTIFICADO - ENTREGA ESPECIAL IMPRESO - PEQUEÑO PAQUETE

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
ARUBA	BRASIL	AUSTRALIA	JAPÓN
BELICE	VENEZUELA	NORUEGA	COREA
COSTA RICA	BOLIVIA	SUECIA	SHANGAI
CURAZAO	CHILE	IRLANDA	CHINA
CUBA	COLOMBIA	INGLATERRA	TAIWÁN
EL SALVADOR	ECUADOR	HOLANDA	HONG KONG
EST. UNIDOS	PARAGUAY	BÉLGICA	VIETNAM
PUERTO RICO	GUYANA	ALEMANIA	
HAITÍ	PERÚ	FRANCIA	
GUATEMALA	MALVINAS	ITALIA	
NICARAGUA	URUGUAY	SUIZA	
PANAMÁ		AUSTRIA	

CANADÁ		PORTUGAL	
HONDURAS		ESPAÑA	
BAHAMAS		GRECIA	
TRINIDAD TOB.			
CAIMÁN			
MÉXICO			
MARTINICA			
TODOS LOS PAISES DE AMÉRICA DEL NORTE, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE.	TODOS LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR	TODOS LOS PAÍSES DE EUROPA	TODOS LOS PAÍSES DE ASIA, AFRICA Y OCEANÍA

**TARIFA DE VALORES DECLARADOS
(RDS)**

DESDE	HASTA	URBANO	INTERIOR	SOBRE
1.00	100.00	10.00	15.00	5.00
101.00	250.00	12.00	17.00	"
251.00	500.00	15.00	20.00	"
501.00	750.00	20.00	23.00	"
751.00	1000.00	25.00	28.00	"
1000.00	1500.00	30.00	35.00	"
1501.00	2000.00	50.00	60.00	"
2001.00	3000.00	75.00	90.00	"
3001.00	4000.00	100.00	120.00	"
4001.00	5000.00	125.00	150.00	"

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS ESPECIALES	
SERVICIOS ESPECIALES	TARIFA (RDS)
Ultima Hora	5.00
Lista de Correos	5.00
Almacenaie (a partir del 3er. Día de llegada)	5.00
Petición de devolución o Modificación de Dirección	10.00
Presentación Aduanera	10.00
Libre de Tasa y Derechos.	5.00

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, Tesorería Nacional y al Instituto Postal Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 622-03 que le da una función única al Ing, Guillermo Paniagua, de elaborar un informe técnico sobre las condiciones de las Presas de Colas, Las Lagunas y Mejita, y designa al Secretario Técnico de la Presidencia, para supervisar conjuntamente con el Directorio del Equipo de Trabajo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-03

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano tiene la necesidad de dar continuidad y fiscalizar la negociación que mediante Contrato Especial de Arrendamiento con la compañía extranjera Placer Dome, de manera que ésta cumpla con los términos acordados en el contrato, así como el Estado Dominicano de continuidad a sus obligaciones.

VISTO el Decreto No. 839-00, de fecha 26 de septiembre del 2000.

VISTO el Decreto No. 170-02, de fecha 7 de marzo del 2002.

VISTO el Oficio No. 14407, de fecha 10 de septiembre del 2002.

VISTO el Decreto No. 171-03, de fecha 24 de febrero del 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El ingeniero Guillermo Paniagua tendrá como función única, el elaborar un informe técnico sobre las condiciones de las Presas de Colas, Las Lagunas y Mejita, que servirá de base al Directorio del Equipo de Trabajo designado para supervisar el contrato con Placer Dome.